



GAD PARROQUIAL DE YANGANA

ACUERDO MINISTERIAL N°.- 193 del 27-10-2000 Ruc: 1160025740001

Yangana-Loja-Ecuador



RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA YANGANA

RESOLUCIÓN GADPY-008-2020

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE YANGANA

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se menciona que entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural están las de "promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial para garantizar la realización del buen vivir... y elaborar el plan parroquial rural de desarrollo...".

Que, en el Artículo 65 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dice: "Art. 65.- Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad".

Que, por el bienestar y la secuencia administrativa de la parroquia Yangana se planificó: "La actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) de la Parroquia Yangana, periodo 2019-2023"

Que, el Artículo 67 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, cita que a la junta parroquial rural le corresponde: "Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación...".

Que, el Artículo 295 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que "los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial deberán ser aprobados por los órganos legislativos de cada gobierno autónomo descentralizado...".

Que, el Artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos. - El

EL DESARROLLO DE YANGANA ES COMPROMISO DE TODOS

Direc: Luis Felipe Luzuriaga s/n Arsenio Castillo.

E-MAIL: gobierno.parroquial@yangana.gob.ec – juntayan@yahoo.es

Telef: (07) 2199062 ; 0992111914



GAD PARROQUIAL DE YANGANA

ACUERDO MINISTERIAL N°.- 193 del 27-10-2000 Ruc: 1160025740001

Yangana-Loja-Ecuador



órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del Plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial;"

Que, el Artículo 48 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica que "los planes de desarrollo y ordenamiento territorial entrarán en vigencia a partir de su expedición mediante acto normativo correspondiente".

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 8 y 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

Expede:

LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PDyOT - DE LA PARROQUIA YANGANA

Art 1. Ámbito de aplicación. - La presente resolución aprueba el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Yangana, según lo establecido en el Art. 47 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, por lo que se constituye en norma de obligatorio cumplimiento para sus ciudadanos.

Art 2. Del objeto. - Aprobar la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Yangana, orientado por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad y enfocados al cumplimiento de los lineamientos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y por ende del Plan Nacional del Buen Vivir.

Art 3. De la denominación. - La actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Yangana, adopta la denominación de: PDyOT Parroquial de Yangana.

Art 4. De la estructura y contenido del PDyOT. - El PDyOT Parroquial de Yangana, de acuerdo a los Artículos 295 y 296 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; y, de los Artículos 42 y 43 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y a la presente resolución, contiene lo siguiente:

EL DESARROLLO DE YANGANA ES COMPROMISO DE TODOS

Direc: Luis Felipe Luzuriaga s/n Arsenio Castillo.

E-MAIL: gobierno.parroquial@yangana.gob.ec – juntayan@yahoo.es

Telef: (07) 2199062 ; 0992111914



GAD PARROQUIAL DE YANGANA

ACUERDO MINISTERIAL N°.- 193 del 27-10-2000 Ruc: 1160025740001

Yangana-Loja-Ecuador



- a) Diagnóstico.
- b) Propuesta.
- c) Modelo de gestión.

Art 5. De la participación ciudadana en la formulación del PDyOT Parroquial de Yangana.- El PDOT parroquial de Yangana, ha sido formulado con la participación de la ciudadanía a través de los mecanismos establecidos en la Constitución de la República, Ley y normativa expedida por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y lo establecido según los artículos 295, 300, 304, 305 y 307 del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, y en el Artículo 45 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en los apartados pertinentes.

Art. 6. De los procesos de coordinación y articulación del PDyOT parroquial de Yangana.- La formulación, implementación y actualización del PDyOT parroquial de Yangana ha cumplido y seguirá cumpliendo con lo citado en el Artículo 299 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en lo pertinente del Artículo 44 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, con la finalidad de asegurar el beneficio social derivado de la implementación del PDyOT.

Art.7. Del Consejo Parroquial de Planificación de Yangana. - El Consejo de Planificación Parroquial ha participado de la formulación del PDyOT parroquial de Yangana y ha emitido el aval correspondiente, según lo requerido en el Artículo 300 del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.

Asimismo, a partir de la implementación cumplirá con las funciones que le correspondan, según lo citado en el Artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Art 8. De la vigencia, difusión y actualización del PDyOT parroquial. - A partir de la aprobación de la presente resolución, la actualización del PDyOT parroquial de Yangana entra en vigencia.

Asimismo, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial publicará, difundirá y actualizará el PDyOT parroquial de Yangana, al inicio de cada período de gobierno, en concordancia con lo que exige el Artículo 43 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Art. 9 De la evaluación y seguimiento del PDyOT parroquial de Yangana.- El GAD parroquial de Yangana, junto con su Consejo de Planificación serán los encargados de dar seguimiento, monitorear y evaluar el cumplimiento del PDyOT de su parroquia, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 304 del Código Orgánico

Direc: Luis Felipe Luzuriaga s/n Arsenio Castillo.

E-MAIL: gobierno.parroquial@yangana.gob.ec – juntayan@yahoo.es

Telef: (07) 2199062 ; 0992111914



GAD PARROQUIAL DE YANGANA

ACUERDO MINISTERIAL N°.- 193 del 27-10-2000 Ruc: 1160025740001

Yangana-Loja-Ecuador



de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y a los Artículos 29 y 50 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Art 10. Legalización de la resolución. - Los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Yangana, en sesión ordinaria celebrada el 01 de mayo del 2020 y el 04 de mayo del presente año en sesión extraordinaria, acuerdan la legalización de la presente resolución y para constancia de los actuado firman.

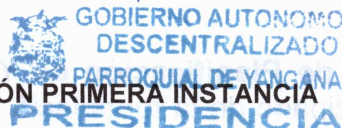
Dado en el Salón del GAD Parroquial de Yangana, el 04 de mayo del 2020.

Lcdo. Cosme Ochoa Maldonado
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE YANGANA



EJECÚTESE. -

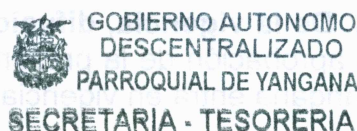
CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN PRIMERA INSTANCIA



La infrascrita Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Yangana, Ing. Gloria María Delgado Iñiguez CERTIFICA: que la presente RESOLUCIÓN fue discutida, en la sesión ordinaria celebrada el día 01 de mayo del 2020 a las 16H00 en el GAD Parroquial. Respectivamente en atención a los que disponen los Artículos 8 y 67 literal a) y en el Art. 323 párrafo segundo del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Yangana, 04 de mayo de 2015.

Ing. Gloria María Delgado Iñiguez
SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE YANGANA

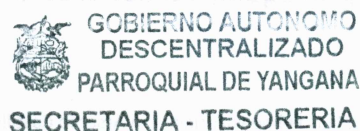


CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN SEGUNDA INSTANCIA

CERTIFICO: que la presente RESOLUCIÓN fue sesionada y aprobada por el Lcdo. Cosme Alberto Ochoa Maldonado Presidente y Vocales del GAD Parroquial de Yangana el 04 de mayo de 2020 a las 16 horas.

Yangana, 04 de mayo de 2020.

Ing. Gloria María Delgado Iñiguez
SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE YANGANA



EL DESARROLLO DE YANGANA ES COMPROMISO DE TODOS

Direc: Luis Felipe Luzuriaga s/n Arsenio Castillo.

E-MAIL: gobierno.parroquial@yangana.gob.ec - juntayan@yahoo.es

Telef: (07) 2199062 ; 0992111914